

Señor :

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

De: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE

Vs: ELSY BEATRIZ CANTILLO HERNANDEZ

No. 2024-033

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

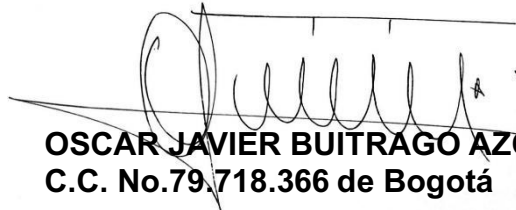
Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de	enero	2024	\$	2.500.000
Cuota alimentos mes de	febrero	2024	\$	2.500.000
Cuota alimentos mes de	marzo	2024	\$	2.500.000
Cuota alimentos mes de	abril	2024	\$	2.500.000
TOTAL.....				10.000.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
C.C. No.79.718.366 de Bogotá



LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO Ejecutivo de alimentos No. 2024-033 de OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE contra ELSY BEATRIZ CANTILLO HERNANDEZ

CUADERNO No. 1

Agencias en Derecho **\$100.000**

TOTAL: **\$100.000**

SON; Cien mil pesos (\$100.000) M/CTE.

Sasaima, 12 de abril de 2024

PAULA ANDREA CALDERÓN CASALLAS
Oficial Mayor

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 12/04/2024
Hora: 09:26 am

Señor :

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

De: CARLOS ARTURO CASTRO BARRIOS

Vs: AIDA LUZ REDONDO BRITO

No. 2024-016

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como APODERADO, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

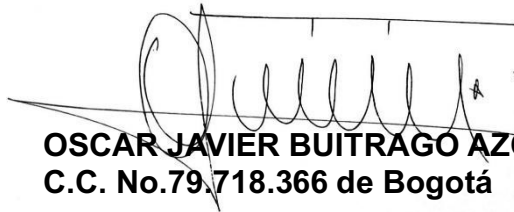
Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de	enero	2024	\$	1.000.000
Cuota alimentos mes de	febrero	2024	\$	1.000.000
Cuota alimentos mes de	marzo	2024	\$	1.000.000
Cuota alimentos mes de	abril	2024	\$	1.000.000
TOTAL.....			\$	4.000.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large initial 'O' followed by several loops and a final flourish.

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
C.C. No.79.718.366 de Bogotá



LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO Ejecutivo de alimentos No. 2024-016 de CARLOS ARTURO CASTRO BARRIOS contra AIDA LUZ REDONDO BRITO

CUADERNO No. 1

Agencias en Derecho **\$100.000**

TOTAL: **\$100.000**

SON; Cien mil pesos (\$100.000) M/CTE.

Sasaima, 12 de abril de 2024

Paula Calderón Casallas

PAULA ANDREA CALDERÓN CASALLAS
Oficial Mayor

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA – CUNDINAMARCA

E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR**

De: **COONALSUMI**

Vs: **AMANDA CORREA DE HURTADO**

2024-045

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO “COONALSUMI”**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL \$ 10.350.000

INTERESES \$ 0

TOTAL \$ 10.350.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI



**LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO Ejecutivo No. 2024-045 de
COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO
"COONALSUMI" contra AMANDA CORREA DE HURTADO**

CUADERNO No. 1

Agencias en Derecho **\$1.035.000**

TOTAL: **\$1.035.000**

SON; Un millon treinta y cinco mil pesos (\$1.035.000) M/CTE.

Sasaima, 12 de abril de 2024

PAULA ANDREA CALDERÓN CASALLAS
Oficial Mayor

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 12/04/2024
Hora: 09:21 am

Señor :

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

De: DANIELA LUCIA CANCHILA SUAREZ

Vs: ELA PATRICIA SUAREZ MOGOLLON

No. 2023-703

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como APODERADO, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

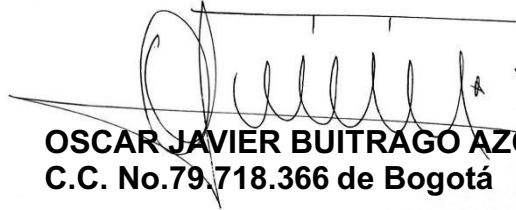
Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de	octubre	2023	\$2.273.000
Cuota alimentos mes de	noviembre	2023	\$2.273.000
Cuota alimentos mes de	diciembre	2023	\$2.273.000
Cuota alimentos mes de	enero	2024	\$2.273.000
Cuota alimentos mes de	febrero	2024	\$2.273.000
Cuota alimentos mes de	marzo	2024	\$2.273.000
Cuota alimentos mes de	abril	2024	\$2.273.000
TOTAL.....			\$15.911.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
C.C. No. 79.718.366 de Bogotá



LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO Ejecutivo de alimentos No. 2023-703 de DANIELA LUCIA CANCHILA SUAREZ contra ELA PATRICIA SUAREZ MOGOLLON

CUADERNO No. 1

Agencias en Derecho **\$100.000**

TOTAL: **\$100.000**

SON; Cien mil pesos (\$100.000) M/CTE.

Sasaima, 12 de abril de 2024

Paula Calderón Casallas

PAULA ANDREA CALDERÓN CASALLAS
Oficial Mayor